CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** propuesto por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **FRANCIA DAGUA CONDA.** Sírvase proveer.

Palmira (V), diciembre 14 de 2020.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), diciembre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Auto N°: 02321
Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: FRANCIA DAGUA CONDA.
Radicado: 76-520-41-89-001-2018-00425-00

Teniendo en cuenta que no fue objetada por la parte demandada, la anterior liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del presente proceso Ejecutivo, y como quiera que dicha liquidación fue realizada de conformidad con la Ley, se procederá de conformidad con lo normado en el numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

ÚNICO. - APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante a febrero de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado,

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
02e937f2b1ee1fa9115cf7559f2620b9994d29faaa6f9064cb0cdeedffefc534
Documento generado en 14/12/2020 03:51:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica